

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Proceso especial de fuero sindical 110013105-013-2020-00062-00

Fecha inicio audiencia: 14 de julio de 2022.

Fecha final audiencia: 14 de julio de 2022.

Audiencia art. 114 del C.P.T. y S.S.

Etapas de la audiencia:

- ✓ Reconocimiento personería.
- ✓ Práctica de pruebas.
- ✓ Alegatos de conclusión.
- ✓ Sentencia.
- ✓ Recursos.

Control de asistencia:

Juez: Yudy Alexandra Charry Salas

Demandante: Elisa Milena Rodríguez Parra.

Apoderada demandante y la parte sindical: Dra. Yineth Baeza.

Apoderado demandante y la parte sindical: Dr. Sebastián Galeano Vallejo.

Representante Ugetrans: Wilson Josué Hoyos Cataño.

Representante Legal Transmasivo S.A.: Juan Carlos Pineda Arias.

Apoderada Transmasivo S.A.: Dra. Ana Cristina Cartagena Serrano.

SÍNTESIS DE LA AUDIENCIA:

Se deja constancia que la demandante, en vista de las dificultades presentadas para acceder a la audiencia, compareció por medio de videollamada como lo permite el artículo 7º de la Ley 2213 de 2022.

Reconocimiento personería: se reconoce personería a la apoderada de la parte demandada, al apoderado de la demandante y de la parte sindical.

Práctica de pruebas: se había decretado el testimonio del señor Juan Carlos Pineda Arias, sin embargo, conforme el certificado de existencia y

La presente acta es meramente informativa, lo consignado en ella no tiene la condición de providencia o decisión judicial. Las decisiones vinculantes y que producen efecto al interior del proceso son aquellas que constan en el registro de audio que obra en el medio magnético correspondiente.

representación allegado se avizora que actualmente funge como representante legal de la demandada, por lo que se recepciona su interrogatorio de parte y no su testimonio.

Se acepta el desistimiento de los interrogatorios de parte presentado por la apoderada de la demandada.

Alegatos de conclusión: los apoderados de las partes alegaron de conclusión.

Sentencia: una vez escuchados los alegatos de conclusión, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CONDENAR a la demandada Transmasivo S.A. a reintegrar a la señora demandante, Elisa Milena Rodríguez Parra, al mismo cargo desempeñado al momento de su despido o a otro de igual o superior categoría, y el pago de los salarios dejados de percibir desde el 17 de enero de 2020, hasta la fecha del reintegro, junto con las prestaciones sociales legales y convencionales compatibles con el reintegro, declarando para todos los efectos que no ha existido solución de continuidad del contrato de trabajo, por lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: CONDENAR en costas a la demandada en favor de la señora demandante, fijándose como agencias en derecho en esta instancia en la suma de \$1.000.000.

La anterior decisión se notificó legalmente en estrados.

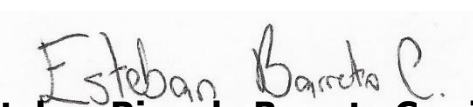
Inconforme con la decisión, la apoderada de la demanda interpuso y sustentó el recurso de apelación, el cual se concedió en el efecto suspensivo para ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá D.C.

La Juez,



Yudy Alexandra Charry Salas

Secretario Ad-hoc,



Esteban Ricardo Barreto Carrillo